

CONTENIDO:

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	METODOLOGÍA.....	2
4.	MARCO LEGAL	3
5.	DESARROLLO	3
5.1	ACCION ADMINISTRATIVA.....	3
5.2	ACCIÓN PENAL.....	4
5.3	PROCESO DISCIPLINARIO.....	5
6.	RECOMENDACIONES	5

PÚBLICA

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		
	Proceso: Evaluación del Sistema Control Interno	Versión: 2	Código: F1.P2.ECI

INFORME DE SEGUIMIENTO ACCIONES JUDICIALES POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN - OCTUBRE DE 2021 A FEBRERO DE 2022

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditoría para la vigencia 2022, presenta el informe de seguimiento a las acciones judiciales emprendidas por la Comisión de la Verdad frente a los posibles actos de corrupción identificados con ocasión de la auditoría de cumplimiento adelantada en el 2020 por la Contraloría General de la Nación sobre la vigencia fiscal 2019.

1. OBJETIVO

Verificar y comprobar el estado actual de las acciones judiciales adelantadas por las diferentes dependencias competentes de la Comisión de la Verdad, frente a los posibles actos de corrupción encontrados por la Contraloría General de la República en la vigencia 2020 con ocasión a la auditoría de cumplimiento realizada por el organismo de control sobre la vigencia fiscal 2019.

2. ALCANCE

Realizar Seguimiento a las acciones judiciales adelantadas por las dependencias competentes de la Comisión de la Verdad, durante los meses de octubre de 2021 a febrero de 2022 para el resarcimiento de los recursos e intereses de la entidad frente a los posibles actos de corrupción encontrados por la Contraloría General de la República en la vigencia 2020, con ocasión de la auditoría de cumplimiento realizada por el Órgano de Control sobre la vigencia fiscal 2019.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno procedió a revisar los informes presentados por la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual durante los meses de octubre de 2021 a febrero de 2022 sobre las acciones adelantadas por la Comisión de la Verdad, frente a los procesos administrativo y penal, iniciados frente a los posibles actos de corrupción identificados con ocasión de la Auditoría de Cumplimiento adelantada por la Contraloría General de la República en el 2020 a la vigencia fiscal 2019.

Así mismo, en cuanto a la verificación de las acciones adelantadas frente al proceso disciplinario, la Oficina de Control Interno, procedió a consultar en la página de la Procuraduría General de la Nación, el estado de avance de la Investigación Disciplinaria iniciada en la vigencia 2020 por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Comisión.

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		
	Proceso: Evaluación del Sistema Control Interno	Versión: 2	Código: F1.P2.ECI

4. MARCO LEGAL

- Decreto 338 de 2019, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 artículo 231, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 906/2004, Sistema Penal Acusatorio.
- Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1716 de 2009 por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. DESARROLLO

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del Decreto ley 019 de 2012, determina que los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

Con ocasión de la Auditoría de Cumplimiento adelantada por la Contraloría General de la República a la Comisión de la Verdad, sobre la vigencia Fiscal de 2019, se evidenciaron en el Informe Final de la Auditoría 2 hallazgos con incidencia disciplinaria y fiscal relacionados con la celebración y ejecución de los Contratos COAJ- 472-2019 y CO-AJ-367-2019 suscritos con Premium Logística y Soluciones Integrales S.A.S (Grupo Premium s.a.s.), en los que se advierten irregularidades, razón por lo cual en el Plan de Mejoramiento se establecieron acciones relacionadas con el seguimiento activo y debida diligencia en lo que corresponda a la Comisión, frente a las acciones judiciales impulsadas por la Comisión de la Verdad para el esclarecimiento de la verdad y el resarcimiento de los intereses públicos.

A continuación, se presenta el avance en el cumplimiento de las acciones adelantadas por la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual y el apoderado especialista en el área penal. Incluyendo la revisión del proceso que se adelanta en la Procuraduría General de la Nación.

5.1 ACCION ADMINISTRATIVA

En razón a la conciliación fallida efectuada ante la procuraduría General de la Nación se continua con la presentación ante la Jurisdicción contencioso administrativa, la acción de controversias contractuales establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		
	Proceso: Evaluación del Sistema Control Interno	Versión: 2	Código: F1.P2.ECI

Administrativo, derivada del incumplimiento de los contratos AJ-367-2019 y CO-AJ-472-2019, suscritos con Premium Logística y Soluciones Integrales S.A.S (Grupo Premium s.a.s.), bajo los parámetros de Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la entidad. Igualmente, con la respuesta que otorgue Seguros del Estado, se procederá a efectuar el análisis legal de su vinculación a la acción legal, previo desarrollo del concepto favorable del Comité de Conciliación de la Comisión.

El apoderado de la Entidad proyectó la demanda en contra de la empresa contratista, teniendo en cuenta la respuesta de las aseguradoras en aras de lograr consolidar la ruta jurídica frente a estas y su incidencia como consecuencia de la respuesta a la reclamación, aclarando que esta sólo llegaría a responder hasta el monto establecido al momento de contratar el seguro.

Posteriormente se establecieron las pretensiones indemnizatorias derivadas de los contratos CO-AJ367-2019 y CO-AJ-472-2019, se elaboró la revisión legal de las reclamaciones ante Seguros del Estado S.A., y la proyección del escrito de demanda o acción de controversias contractuales frente al contratista, con la finalidad de perseguir la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las cláusulas penales y demás consecuencias propias del incumplimiento de acuerdo con lo establecido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Así mismo, se remitió poder especial para revisión y firma por parte de Secretaría General para la presentación del medio de control jurisdiccional.

Se presentó por parte del apoderado la demanda de controversias contractuales en contra de la empresa ya conocida, su radicación se dio el día 14 de diciembre de 2021 bajo el radicado 11001334306420210032900, correspondiéndole al Juzgado 64 Administrativo de Bogotá, Sección Tercera, Oralidad. Se efectúa revisión del expediente dos veces por semana en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, donde se reporta un ingreso al despacho desde el 14 de diciembre de 2021, para calificación de demanda, actualmente el juzgado no ha emitido providencia alguna.

5.2 ACCIÓN PENAL

La Secretaria General formuló denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por los delitos de falsedad en documento público y peculado entre otros, con presentación en el mes septiembre de 2020, hechos que son materia de investigación penal frente a las conductas dolosas de los funcionarios que aparentemente realizaron acciones que perjudicaron al nombre del Comisión de la Verdad y así como hubo hechos dudosos frente a la obtención de dineros que son recursos públicos.

Durante el mes septiembre se realizaron diferentes actuaciones por parte de la Fiscalía Especializada como los son pruebas grafológicas, inspección judicial e interrogatorio a las personas involucradas, en la investigación penal CUI 110016000050-2020-19730, que cursa en la Fiscalía 54 Especializada de la Unidad Anticorrupción.

En los meses de octubre a diciembre de la vigencia 2021 se procedió a realizar seguimiento a la denuncia semanalmente, con la finalidad de validar la fecha en que la Fiscalía procederá a

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		
	Proceso: Evaluación del Sistema Control Interno	Versión: 2	Código: F1.P2.ECI

programar la audiencia de formulación de imputación y se solicitó al Fiscal encargado del caso informar sobre el estado actual de la investigación y certificar si ya fueron escuchados en interrogatorio las personas involucradas, teniendo en cuenta que se considera que se ha recaudado los medios materia de prueba de la denuncia.

En la vigencia 2022 se recibió por parte de la Fiscalía General de la Nación comunicación del cambio de despacho de conocimiento de la denuncia, así mismo, se radicó por parte del nuevo apoderado el poder especial - autorización para tener acceso a las actuaciones desarrolladas ante la FISCALÍA TERCERA (03) ESPECIALIZADA DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA. (Rad. 110016000050-2020-19730), se encuentra pendiente de asignación de cita para revisión del expediente ante las restricciones ocasionadas por la declaratoria de emergencia sanitaria en los Despachos del país.

5.3 PROCESO DISCIPLINARIO

La Procuraduría General de la Nación, delegada para la Vigilancia Administrativa, en ejercicio del “Poder Preferente” que tiene por objeto hacer efectiva la competencia constitucional prevalente de la Procuraduría General de la Nación para adelantar la acción disciplinaria y garantizar la efectividad y eficacia de dicha potestad, en cumplimiento de lo ordenado por ella en Auto del 10 de diciembre de 2020 proferido dentro del Expediente IUS E-2020-495081 / IUC D-2020-1651521, asumió el conocimiento de esta investigación.

En Consulta de Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación según el reparto en la Procuraduría 1 delegada Vigilancia Administrativa, se encuentra registrado como último trámite CASO FINALIZADO- ARCHIVADO, con actuación el día 16 de diciembre de 2021.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar con las actuaciones ya iniciadas en materia administrativa y penal, observando los términos estipulados en la norma para las etapas correspondientes a fin de no dejar prescribir o caducar los procesos.
- Adelantar las acciones necesarias a fin de resarcir los daños ocasionados al patrimonio de la entidad, como consecuencia de los posibles actos de corrupción.

- Dado que la Comisión de la Verdad finaliza su operación el 27 de agosto de 2022, se debe elaborar el plan de traslado y entrega de los procesos que se encuentren a esa fecha en alguna etapa procesal para que continúen su trámite de acuerdo con la normatividad de liquidación de las entidades públicas.

ALBA AZUCENA GÓMEZ R.
ÁLBA AZUCENA GÓMEZ

Asesora Experta – Oficina de Control Interno

Validación	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Vanessa Giovanna Lozano	Analista - Oficina de Control Interno	30/03/2022
Revisó	Alba Azucena Gómez Rodríguez	Asesora Experta – Oficina de Control Interno	30/03/2022
Aprobó	Alba Azucena Gómez Rodríguez	Asesora Experta – Oficina de Control Interno	30/03/2022